



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

463/2005

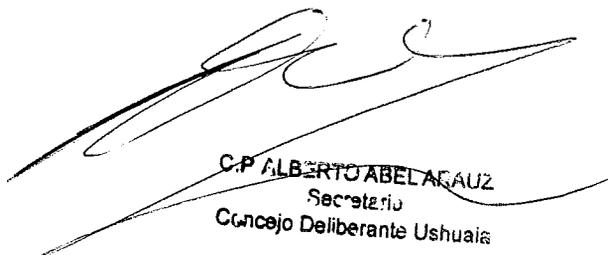
*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

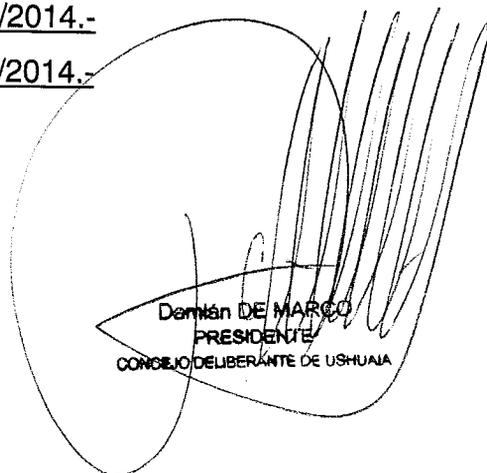
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1453/2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, mediante el cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 8144, celebrado el día 10 de enero de 2014 entre la Municipalidad y el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, con el fin de implementar en forma conjunta los procedimientos necesarios para la habilitación y fiscalización de los comercios relacionados con la actividad de la aplicación de tatuajes y/o cualquier práctica de similares características en la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 250 /2014.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co


C.P. ALBERTO ABELAGAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Darrián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA